UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo organizado por Mida Segundina Barboza Ludeña Vda. de Laynes sobre pago de remuneraciones del ex docente Emilio Laynes Luján; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 897-2016-UNSCH-R, de fecha 01 de diciembre de 2016, se cesó por incapacidad permanente al Lic. Emilio Laynes Luján, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a partir del 02 de mayo de 2016;

Que, con Resolución Rectoral Nº 160-2017-UNSCH-R, de fecha 08 de marzo de 2017, se declaró fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Lic. Emilio Laynes Luján contra la Resolución Rectoral Nº 897-2016-UNSCH-R, de fecha 01 de diciembre de 2016;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 279-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de abril de 2017, se cesó por fallecimiento al Lic. Emilio Laynes Luján, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de febrero de 2017;

Que, con registro N° 02860, de fecha 18 de mayo de 2017, Mida Segundina Barboza Ludeña Vda. de Laynes, cónyuge supérstite del causante Emilio Laynes Luján, docente cesante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de las remuneraciones de diciembre de 2016 y enero de 2017, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante sucesión intestada, de fecha 21 de abril de 2017, se declara como herederos del causante Emilio Laynes Luján a Mida Segundina Barboza Ludeña Vda. de Laynes, Ernesto Emilio Laynes Campoblanco, Mirko Michael Laynes Campoblanco, Renzo Eduardo Laynes Barboza y Greccia Teodosia Laynes Barboza; asimismo, con escritura de fecha 05 de mayo de 2017, los suscritos líneas arriba otorgan poder general y especial a Mida Segundina Barboza Ludeña, para que realice diferentes actos administrativos en diversas instituciones que corresponda;

Que, de acuerdo con el artículo 34º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 182º, inciso a) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por fallecimiento del servidor. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2017-UNSCH-R

Que, de autos se desprende que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga mantiene deudas pendientes de pago a favor del ex docente Emilio Laynes Luján, por el concepto de remuneraciones y aguinaldo del mes de diciembre de 2016, correspondiente al ejercicio presupuestario anterior;

Que, por lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo pertinente a efectos de ejecutar el pago con cargo al Presupuesto Institucional 2017 (Resolución Rectoral Nº 988-2016-UNSCH-R), en concordancia con el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico Nº 097-2017-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el ex docente Emilio Laynes Luján tiene derecho a percibir la remuneración de enero por el monto de S/. 3,008.00 y la bonificación por escolaridad, por el monto de S/. 400.00;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe Legal N° 162-2017-OGAJ-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0593-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo contraído en el ejercicio presupuestario anterior por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo al Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
01.	EMILIO LAYNES LUJAN	Remuneración y aguinaldo correspondiente al mes de diciembre 2016	3,308.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 531 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- OTORGAR al ex docente EMILIO LAYNES LUJÁN, las remuneraciones y bonificación, detallados de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Remuneración mensual - enero 2017	3,008.00
- Bonificación por escolaridad - enero 2017	400.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.1	S/. 6,016.00
1.00	2.1.1.9.1.2	S/. 300.00
1.00	2.1.1.9.1.3	S/. 400.00
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 465.84

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a MIDA SEGUNDINA BARBOZA LUDEÑA VDA. DE LAYNES, cónyuge supérstite del causante Emilio Laynes Luján, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

cc. OPD/ORA.